



FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Meta Presupuestaria:	0216
Actividad del POI:	-
Contribución al PPR:	-
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA (MANO DE OBRA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
FINALIDAD PUBLICA	Contratar el SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA (MANO DE OBRA) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
Base legal:	Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 27298
ANTECEDENTES	La Municipalidad Distrital de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en lo pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividad administrativas financieras y presupuestales para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL.	Seleccionar a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA (MANO DE OBRA) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
OBJETIVO ESPECIFICO.	Garantizar la contratación a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE HABILITACION DE POZO PERCOLADOR (INCLUYE INSTALACION DE BIODIGESTOR a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
	El presente Termino de Referencia tiene carácter específico a fin de realizar la contratación a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA (MANO DE OBRA) a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

15
17

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTIVIDADES

El presente documento tiene el carácter específico de realizar **SERVICIO DE HABILITACION DE POZO PERCOLADOR (INCLUYE INSTALACION DE BIODIGESTOR)** bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
	1. SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA.		
	01.04.03 INSTALACIONES ELECTRICAS		
	01.04.03.01 SALIDAS		
	01.04.03.01.01 SALIDA CENTRO DE LUZ	pto	2.00
	01.04.03.01.02 SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	2.00
	01.04.03.01.03 SALIDA DE PARED PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES CON PUESTA A TIERRA	pto	1.00
	01.04.03.02 CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
	01.04.03.02.01 TUBERIA PVC SEL (ELECTRICA) D=3/4"	m	15.00
	01.04.03.03 CONDUCTORES Y/O CABLES		
	01.04.03.03.01 CABLE ELECTRICO LSOH # 14 AWG 2.5 mm2	m	30.00
	01.04.03.03.02 CABLE ELECTRICO LSOH # 14 AWG 4.0 mm2	m	10.00
	01.04.03.04 TABLEROS Y CUCHILLAS		
	01.04.03.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 15 A	pza	1.00
	01.04.03.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	1.00
	01.04.03.04.03 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 30A	pza	1.00
	01.04.03.04.04 TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
	01.04.03.05 ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
	01.04.03.05.01 LAMPARA LED DE 18 WATS PARA ADOSAR INCL. EQUIPO COMPLETO	und	2.00
01	01.04.04 INSTALACIONES SANITARIAS		01 SERVICIO
	01.04.04.01 SISTEMA DE DESAGUE		
	01.04.04.01.01 COLECTORAS		
	01.04.04.01.01.1 RED COLECTORA PVC SAL PARA DESAGUE 4"	pto	10.00
	01.04.04.01.01.2 RED COLECTORA PVC SAL PARA DESAGUE 2"	pto	12.00
	01.04.04.01.02 ACCESORIOS SANITARIOS		
	01.04.04.01.02.1 ACCESORIOS SANITARIOS VARIOS	GLB	1.00
	01.04.04.01.03 ADITAMIENTOS VARIOS		
	01.04.04.01.03.1 SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	2.00
	01.04.04.01.03.2 REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00
	01.04.04.01.03.3 REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00
	01.04.04.01.04 APARATOS SANITARIOS		
	01.04.04.01.04.1 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	4.00
	01.04.04.01.04.2 LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	2.00
	01.04.04.01.04.3 PAPELERA DE LOSA BLANCO	und	4.00
	01.04.04.01.04.4 TACHO PAPELERA PLASTICO	und	4.00
	01.04.04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA		
	01.04.04.02.01 SALIDA PARA AGUA FRIA		
	01.04.04.02.01.1 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	6.00
	01.04.04.02.02 REDES DE DISTRIBUCION		
	01.04.04.02.02.1 TUBERIA PVC-SAP PARA AGUA DE 1/2" C-7.5	m	15.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

01.04.04.02.03	ACCESORIOS PARA AGUA			
01.04.04.02.03.1	ACCESORIOS PARA AGUA VARIOS	GLB	1.00	
01.04.04.02.04	VALVULAS			
01.04.04.02.04.1	VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00	

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Brindar el servicio de acuerdo a las características señaladas en el Término de Referencia y a la coordinación con los responsables de la obra.
- Tomar las previsiones del caso, a fin de entregar el informe del servicio, en los términos establecidos para fines de cancelación de sus servicios.
- Los servicios de instalación eléctrica e instalación sanitaria se realizaron dentro del estructura de servicios higiénicos el cual alberga una dimensión de ancho de 2.05 m, largo de 5.55 m y altura de 2.60 m

Se detalla lo siguiente:

DETALLES TECNICOS

- **ELECTRODUCTOS DE PROTECCION DEL CABLE DE ACOMETIDA.**
PARA LA PROTECCION DE LA ACOMETIDA Y REDES DE ALIMENTACION PRINCIPAL, ESTARAN CONFORMADOS POR TUBERIAS DE CLORURO DE POLIVINILO STANDAR AMERICANO PESADO, EN LAS DIMENSIONES INDICADAS EN EL PLANO DE INSTALACIONES.
PARA LA PROTECCION DE LOS CIRCUITOS SECUNDARIOS Y/O DE ALIMENTACION INTERNA ESTARAN CONFORMADOS POR TUBERIAS DE CLORURO DE DE POLIVINILO STANDAR AMERICANO LIVIANO, EN DIMENSIONES INDICADAS.
- **CAJA TOMA.**
SERAN DE TIPO ST HASTA 350 Amp.-140 KVA CON CABLE ALIMENTADOR DESDE 3x70 mm² HASTA 3x150 mm² PARA LOS MEDIDORES SE UTILIZAN CAJAS TIPO "L", LAS DIMENSIONES SERAN LAS INDICADAS EN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
- **TABLERO DE DISTRIBUCION.**
SERAN DEL TIPO PARA EMPOTRAR, EN GABINETE METALICO CON PUERTA Y CERRADURA TIPO YALE, CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, EL GABINETE SERA LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA OFRECER UN ESPACIO LIBRE PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS CONDUCTORES INTERRUPTORES Y DEMAS, POR LO MENOS 0.10 cm. EN CADA LADO, PARA LA FACILIDAD DE LA MANIOBRA DEL MONTAJE Y EL CABLEADO.
SE FABRICARÁN LAS PLANCHAS DE FºGº CON 1/16" DE ESPESOR MINIMO, EN SUS CUATRO COSTADOS TENDRAN ABERTURAS CIRCULARES DE DIFERENTE DIAMETRO COMO PARA LA ENTRADA DE TUBERIA PVC-SAP DE ALIMENTACION, Y TUBERIA PVC-SEL DE LOS CIRCUITOS SECUNDARIOS.
LA CUBIERTA SERA NEMA Y SERAN IGUALES O SIMILARES A LAS FABRICADAS POR WESTINGHOUSE TIPO N.L.C.
- **CONDUCTORES.**
TENDRAN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO S. DUCHAW PARA 1000V. Y SERAN DE Cu BLANDO DE 99.99 DE CONDUCTIVILIDAD FABRICADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA ASTM Y CUMPLEN LAS RECOMENDACIONES DEL C.N.E. (10-50)SIGUIENTES.
- **INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS**
INTERRUPTORES AUTOMATICOS DEL TIPO NO FUSE DE 2x60 Amp.-2x40 Amp.-2x30 Amp.-240V 20,000A.
INTERRUPTOR AUTOMATICOS DEL TIPO NO FUSE DE 2x20 Amp.-2x15 Amp.-240V. - 10,000 A. PARA LOS MEDIOS DE PROTECCION DEL CIRCUITO DE ALUMBRADO.
INTERRUPTOR AUTOMATICO DEL TIPO NO FUSE DE 2x20 Amp.-240V. - 10,000 A. PARA LOS MEDIOS DE PROTECCION DE LOS TOMACORRIENTES.
INTERRUPTOR AUTOMATICO 2x40 Y 2x20 Amp.PARA PROTECCION DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCION.
- **CAJAS.**
PARA TOMACORRIENTER O INTERRUPTORES, SALIDA PARA FONOS = RECTANGULAR 4"x 2 1/4"X 1 7/8"
PARA SALIDA DE LUZ EN LA PARED. = OCTAGONALES 4"Ø x 1 1/2"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PARA SALIDA DE LUZ EN EL TECHO Y OTROS. = OCTOGONALES 4"Ø x 1 1/2"

PROFUNDIDAD

LAS CAJAS SERAN FABRICADOS POR ESTAMPADOS DE PLANCHAS DE F°G° DE 1/32" DE ESPESOR MINIMO.

• **INTERRUPTORES.**

SERAN DE PALANCA DEL TIPO DE EMPOTRAR Y TENDRAN EL MECANISMO ENCERRADO POR UNA CUBIERTA DE COMPOSICION ESTABLE CON TERMINALES DE TORNILLO PARA CONEXION LATERAL SU CAPACIDAD NOMINAL SERA DE 10 Amp. PARA 125V. Y 5 Amp. PARA 250V. TIPO TICINO.

• **TOMACORRIENTES.**

SERAN DOBLE MOLDEADO DE PLASTICO FEMOLCIO DE SIMPLE CONTACTO, CON CAPACIDAD DE 15 Amp. A 250 V. SIMILARES O IGUALES AL TIPO TICINO

DETALLES TECNICOS DEL SISTEMA DE AGUA

TODOS LOS MATERIALES, TUBERIAS Y ACCESORIOS A UTILIZARSE EN LAS REDES DE AGUA FRIA, CALIENTE, SERAN DE BUENA CALIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS DE "ITINTEC" Y CON LAS NORMAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES DEL PERU.

GALVANIZADOS H= .25

- LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE PVC CLASE 10 DE 150 LBS/PULG2
- LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE PLASTICO PVC PESADO (SAP) CLASE A10 ROSACADA.
- LAS VALVULAS DE INTERRUPCION SERAN DE BRONCE E IRAN EMPOTRADAS ENTRE UNIONES UNIVERSALES Y EN LA CAJA DE .25X.25 CON TAPA Y MARCO DE ACERO GALVANIZADO H= .25.
- SE EFECTUARÁN LAS SIGUIENTE PRUEBA HIDRAULICA:
EN RED DE AGUA A 100 LBS/PULG2 DURANTE 10 MINUTOS
- TODA TUBERIA DE VENTILACION QUE TERMINE EN EL TECHO REMATARA EN SOMBRERO DE VENTILACION, SOBREPASANDO EL NIVEL DEL MISMO EN .30m
- LAS VALVULAS DE COMPUERTA SERAN DE BRONCE CAPAZ DE SOPORTAR 150 Lbs/Pulg2;
ESTARAN UBICADAS ENTRE DOS UNIONES UNIVERSALES E IRAN EN CAJA NICHOS LLEVANDO MARCO Y PUERTA DE MADERA CON JALADOR O TIRADOR Y SISTEMA DE FIJACION A PRESION ASI COMO OREJAS METALICAS PARA COLOCAR CANDADO.
- TODAS LAS SALIDAS DE AGUA EMPLEARAN UN ACCESORIO DE F° G°.
- TODOS LAS SALIDAS SE TAPONEARÁN INMEDIATAMENTE DESPUES DE TERMINADOS Y PERMANECERAN ASI HASTA LA COLOCACION DE APARATOS Y GRIFOS.
- LOS TAPONES SERAN DE F° G° O DE PLASTICO PVC.
- ANTES DE CUBRIR LAS TUBERIAS QUE VAN EMPOTRADAS SE EJECUTARA UNA PRUEBA DE PRESION DE 100 lb/plg2 SIN PRESENTAR ESCAPES POR LO MENOS DURANTE 30 MINUTOS.

DETALLES TECNICOS SISTEMA DE DESAGUE

- LAS TUBERIAS DE DESAGUE INTERIORES SERAN DE PLASTICO PVC SAP
- LAS TUBERIAS DE DESAGUE EXTERIOR SERAN DE PLASTICO PVC ISO 5.25
- LAS TUBERIAS DE VENTILACION SERAN DE PLASTICO PVC LIVIANO (SAL)
- LAS CAJAS DE REGISTRO SERAN DE LAS DIMENCIONES INDICADAS EN LOS PLANOS DOTADOS DE MARCO Y TAPA
- LAS SALIDAS DE DESAGUE SE TAPONEARÁN INMEDIATAMENTE TERMINADO Y PERMANECERAN ASI HASTA LA COLOCACION DE LOS APARATOS.
- LAS TUBERIAS DE VENTILACION TERMINARAN EN SOMBRERO DE VENTILACION COMO MINIMO 0.50m AL NIVEL DE SALIDA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Puellay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- ANTES DE CUBRIR LAS TUBERIAS DE DESAGUE QUE VAN EMPOTRADAS SE DEBERA EFECTUAR LA PRUEBA HIDRAULICA; LA CUAL CONSISTIRA EN QUE LA TUBERIA DE DESAGUE DEBERA PERMANECER LLENA DE AGUA SIN PRESENTAR ESCAPES POR CADA 24 HORAS UNA VEZ TAPONADAS LAS SALIDAS BAJAS.
- PARA LA PRUEBA HIDRAULICA EN EL CASO DE REDES EXTERIORES SE HARA POR TRAMOS DE CAJA Y NO DEBIENDO PRESENTAR EXUDACIONES O FILTRACIONES NOTABLES EN 10 HORAS.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 017 – 2023 – CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Experiencia mínima de 3 meses en general en trabajos de construcción.
- Ruc activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA (MANO DE OBRA), se ejecutará comprendidos dentro del ámbito de la obra.

Plazo:

El servicio tendrá un plazo máximo de cincuenta (50) días calendarios, según las partidas requeridas que se ejecutará; contados a partir del inicio de la obra

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) informe de entregable de actividades realizadas con su respectivo panel fotográfico.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada mediante informe de conformidad por el Residente e Inspector de obra, los mismos que se presentaran mediante un informe con atención al Área usuaria.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Forma de pago:

Se realizará al 100 % a la culminación del servicio, se realizará en un PAGO ÚNICO, previa conformidad del Residente de Obra, Inspector de Obra y del Área usuaria.

Condiciones de pago:



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.
luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

XI. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sino el con sentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.


Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



Handwritten signature of Mauro Huacho Huincho

Ing. Mauro Huacho Huincho
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 268101

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
LIC. THOMAS SIBRAL AZUAGUA V.
M.A. S. INGENIERO



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

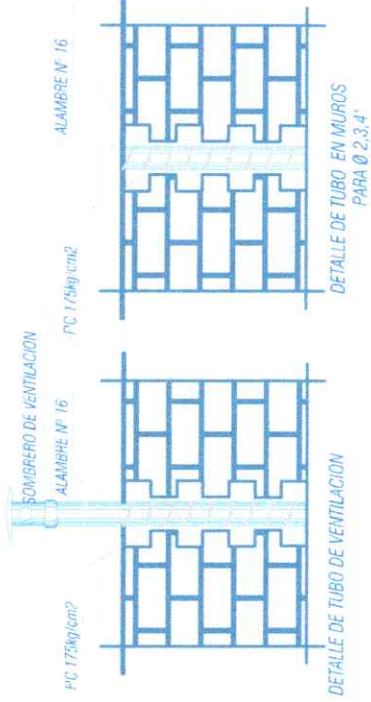
PLAN DE OBRAS

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANGVELICA

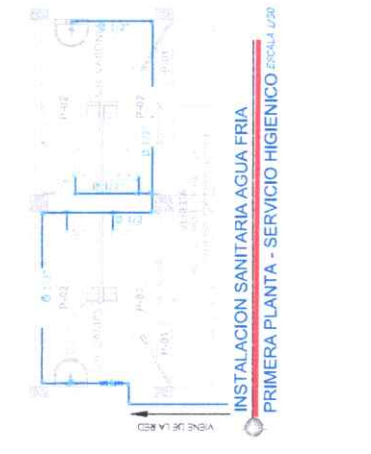
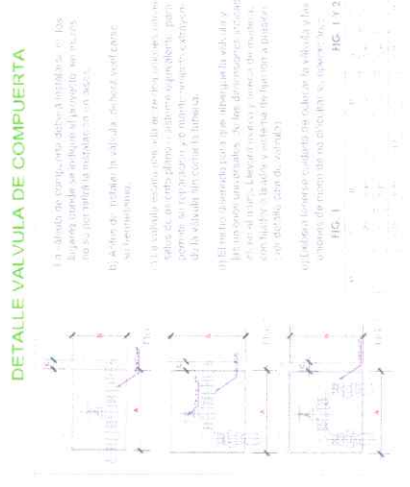
Nº 2626222

INSTALACIONES SANITARIAS

IS-01

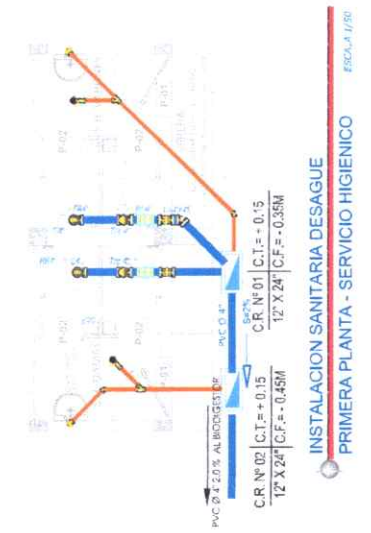
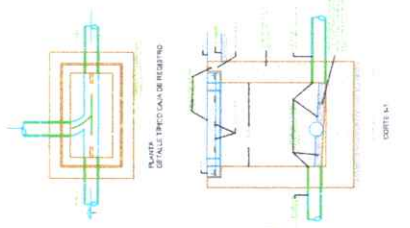


DET. DE CAJA DE INSP.



LEYENDA (Inst. Agua)

NUMERO	DESCRIPCION
1	TUBERIA DE AGUA FRIDA 1 1/4"
2	TUBERIA DE AGUA FRIDA 1/2"
3	REDUCCION DE 1 1/4" A 1/2"
4	TIPO
5	CORDO DE 90° Y 45°
6	CORDO DE 90° SUBE Y BAJA
7	TIPO CON SUBIDA Y BAJADA
8	VALVULA DE COMPUERTA



LEYENDA - DESAGUE

1	CORDO CON REDUCCION DE 4" Ø 2"
2	TE SANITARIA Ø 4"
3	TE CON REDUCCION DE 4" Ø 2"
4	REBORDO ROSCADO 4"
5	REDUCCION DE 4" Ø 2"
6	CORDO DE 4" X 4 1/2"
7	TE SANITARIA EMPLE DE 4"
8	SANITARIO DE 2"
9	CORDO DE 2"
10	CORDO DE 2" X 4 1/2"
11	TE SANITARIA EMPLE DE 2"
12	TUBERIA DE DESAGUE PVC Ø 2"
13	TUBERIA DE DESAGUE PVC Ø 4"
14	TUBERIA DE DESAGUE PVC Ø 4"
15	CAJA DE REBORDO

Ing. Mauro Huacho Huincho
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 268101